

ENTRADA . GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GRAL DTO HACIENDA Y AP. E.PIGNATELLI (REGIS)
16/03/2023 - 11:50
E20230121954
CSVHP7F2PL4EI1Q1REFI

# CEMSATSE



---

**Expediente:**

Jornada semanal 35 horas.

---

**Solicitud**

---

Los sindicatos sanitarios **FASAMET**, representado por su Presidente D. Leandro Catalán Sesma con DNI 17142711-Y, **CESMARAGÓN**, representado por su Secretaria General Dña. Mercedes Ortín Ferrer con DNI 25428410-R y **SATSE** representado por su Secretaria General M<sup>a</sup> Cruz Oliván Lacasa con DNI 18017569-J, con domicilio a efecto de notificaciones en la sede del Sindicato FASAMET, en la Ciudad de Zaragoza, paseo de María Agustín, 37, principal, izquierda, código postal 50004, comparece ante la Consejera de Sanidad, de la Diputación General de Aragón, y, **DICEN**:

1. El 19 de octubre de 2022, el Gobierno de España, a través de su Ministra de Hacienda y Función Pública, y las organizaciones sindicales CC. OO. y UGT, suscribieron el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, que se presentó en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, que se celebró el 7 de noviembre de 2022. Este acuerdo Marco fue publicado por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 17 de noviembre de 2022.
2. El acuerdo segundo del Acuerdo Marco se refiere a la jornada laboral, en los siguientes términos:

*Segundo. Jornada laboral.*

Las distintas Administraciones Públicas están comprometidas con el desarrollo de importantes objetivos como fomentar el empleo, la modernización de las plantillas y su rejuvenecimiento, apostando por la implantación o recuperación de una jornada laboral de 35 horas semanales como una de las medidas para alcanzar dichos objetivos.

Para ello, se eliminarán las limitaciones actuales, previstas en la disposición adicional 144 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 para que, cada Administración Pública, en el ejercicio de sus competencias de autoorganización, establezca, previa negociación colectiva en la mesa u órgano que corresponda, una jornada de 35 horas semanales para el personal a su servicio y al de su sector público institucional.

3. Por la disposición final 28ª.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023<sup>1</sup>, se ha modificado el apartado dos de la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta (“Jornada de trabajo en el Sector Público”) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018<sup>2</sup>, es decir, se han eliminado las referidas limitaciones al habilitarse a cada Administración pública la posibilidad de establecer, previa negociación colectiva, una jornada laboral distinta a la ordinaria de treinta y siete horas y treinta minutos, es decir, la posibilidad de implantar, previa negociación colectiva una jornada laboral de treinta y cinco horas semanales. La modificación normativa, vigente a partir del 1 de enero de 2023, lo ha sido en los siguientes términos:

Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta. Jornada de trabajo en el Sector Público.

Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

[...]

Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva.

Por todo ello,

**SOLICITAN** a la Consejera de Sanidad que se incorpore a la negociación colectiva, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad y, posteriormente, en la Mesa General de Negociación del ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la negociación colectiva para implantar en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y en su caso, en otros ámbitos sectoriales —previa negociación en las correspondientes mesas— (Administración General, Educación, Administración de Justicia), una jornada laboral ordinaria de treinta y cinco horas

---

<sup>1</sup> «BOE» núm. 308, de 24.12.2022.

<sup>2</sup> BOE núm. 161, de 4.7.2018.

semanales, sin disminución de las retribuciones asignadas con la vigente jornada laboral ordinaria de treinta y siete horas.

Si la titular del Departamento de Sanidad no se considere competente, que traslade la solicitud al órgano que considere competente [Departamento de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios)].

En Zaragoza a 16 de marzo de 2023.



Mercedes Ortín Ferrer  
Secretaria General  
CESM-Aragón



Mª Cruz Oliván Lacasa  
Secretaria General  
SATSE-Aragón



Leandro Catalán Sesma  
Presidente  
FASAMET

**SRA. CONSEJERA**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD | DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

Vía Universitas, 36 | 50071 Zaragoza

## **CEMSATSE**

**CESMARAGÓN** Madre Vedruna, 10 – 5º Dcha. 50008 ZARAGOZA  
Tfno: 976239371- correo electrónico: [cesmaragon@cesmaragon.com](mailto:cesmaragon@cesmaragon.com)

**SATSE-ARAGÓN** Pº Fernando El Católico, 42 . 50009 ZARAGOZA  
Tfno: 976354900 – correo electrónico: [aragon@satse.es](mailto:aragon@satse.es)

**FASAMET** Pº María Agustín, 37 – Pral A Izda. 50004 ZARAGOZA  
Tfno: 976301037 – 608954623 – correo electrónico: [fasamet@fasamet.org](mailto:fasamet@fasamet.org)

